

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES



RESOLUCIÓN JEFATURAL
Nº 150 -2010-FONDEPES/J

Lima, 09 JUL. 2010

VISTOS: El Memorando Nº 1534-2010-FONDEPES/OGA e Informe Nº 1003-2010-FONDEPES/OGA/ORH, ambos de fecha 09 de julio de 2010, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, FONDEPES, es un Organismo Público Ejecutor, adscrito al Ministerio de la Producción con personería jurídica de derecho público. Goza de autonomía técnica, económica, administrativa y académica, cuya finalidad es promover, ejecutar y apoyar técnica, económica y financieramente el desarrollo de las actividades y proyectos de pesca artesanal y de acuicultura;

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 60-2010-FONDEPES/J, de fecha 27 de abril de 2010 se aprobó el Nuevo Reglamento Interno de Trabajo del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES;

Que, a través del Memorando Nº 1534-2010-FONDEPES/OGA de fecha 09 de julio de 2010, el Jefe de la Oficina General de Administración pone en conocimiento a la Secretaría General el Informe Nº 1003-2010-FONDEPES/OGA/ORH mediante el cual el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos solicita la modificación del inciso d) del artículo 53º del Reglamento Interno de Trabajo. Del mismo modo la Oficina General de Administración considera que se debe incluir en el segundo párrafo del artículo 22º lo correspondiente a la jornada y horario de trabajo de la Sede Paita;

Con la visación del Jefe de la Oficina General de Administración, del Jefe de la Oficina de Recursos Humanos (e), del Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Secretario General;

De conformidad con lo dispuesto en el literal j) del artículo 10º del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES aprobado por Decreto Supremo Nº 003-2010-PRODUCE;

SE RESUELVE:



Artículo 1º.- Modificar el inciso d) del artículo 53º e incorporar un cuarto párrafo al artículo 22º del Reglamento Interno de Trabajo del FONDEPES, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 60-2010-FONDEPES/J, los mismos que quedarán redactados en la forma siguiente:



"Artículo 53º.- Las licencias con goce de remuneración únicamente serán concedidas en los siguientes casos:

(...)

d). Por capacitación oficializada nacional o internacional, siempre que la mateña se encuentre vinculada con las funciones que desempeña el trabajador de la institución, así como el cargo desempeñado por éste y sea financiada por la entidad u organismos nacionales o internaciones. El otorgamiento de la licencia en los términos a que se refiere el párrafo anterior, conlleva necesariamente la obligación del trabajador o funcionario a laborar para el FONDEPES el doble del tiempo de la duración de la misma, siempre que no exceda de la fecha de vencimiento del contrato, así como transmitir los conocimientos adquiridos al personal de la institución"



"Artículo 22º.-

(...)

El horario para el personal de FONDEPES Sede Paíta es como sigue:



*Entrada: 8:00 horas
Refrigerio: 13:00 a 13:45 horas
Salida: 16:45 horas"*

Artículo 2º.- Autorizar a la Oficina de Recursos Humanos a presentar a la Autoridad Administrativa de Trabajo, tres (3) ejemplares de la modificación del Reglamento Interno de Trabajo para su respectiva aprobación, así como la distribución de la modificación a cada uno de los trabajadores, conforme a lo que dispone el artículo 4º del Decreto Supremo N° 039-91-TR.



Regístrese y comuníquese



FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES
[Signature]
Econ CARLOS CARDOZA MAURTUA
JEFE